

PODER LOCAL Y DEMOCRACIA MUNICIPAL DURANTE LA SEGUNDA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LOS AYUNTAMIENTOS: EL CASO DE VILLABLANCA (HUELVA)

Juan Ignacio González Orta

Universidad de Huelva, Spain. E-mail: juanignacio.gonzalez@alu.uhu.es

Recibido: 11 Febrero 2010 / Revisado: 8 Marzo 2010 / Aceptado: 20 Marzo 2010 / Publicación Online: 15 Junio 2010

Resumen: El presente artículo pretende, desde la historia local, abordar el estudio del comportamiento de los ayuntamientos republicanos y su relación con la agitada vida política provincial. Se trata, en esencia, de analizar el funcionamiento del poder político municipal, así como los mecanismos de los que se hizo uso para controlar la ya de por sí estrecha autonomía de los ayuntamientos andaluces. El estudio del acceso al poder y la lucha por su control en el caso de Villablanca (Huelva) constituye un buen ejemplo de la influencia que en estas dinámicas ejercieron, en última instancia, los gobernadores civiles.

Palabras Clave: Segunda República, gobernadores civiles, ayuntamientos, poder local, Villablanca.

INTRODUCCIÓN

Comprender cómo operaba al nivel más básico, el de los municipios, el sistema político durante la Segunda República no sería posible sin analizar el papel que en él jugaron los gobernadores civiles. Nombrados mediante decreto por el Ministerio de la Gobernación, desde 1932 estos cargos pasarían a depender de la Presidencia del Gobierno. Como ya apuntase hace algunos años Ruiz Manjón-Cabeza, fueron Jaén, Huelva y Almería las provincias andaluzas en las que mayor número de nombramientos de gobernadores se produjo durante el período republicano (19 la primera y 18 en las siguientes), por tratarse, afirmaba, de provincias periféricas y con menor peso específico en la vida nacional, actuando de este modo como “bancos de prueba en el desempeño

de la tarea de gobernador”¹. Y si, tal y como demostraba, las variaciones de la política nacional tuvieron su más inmediato reflejo, según la coyuntura, en los cuadros políticos intermedios del sistema, éstos terminaron por hacerlo, como veremos, en la configuración de las células básicas de representación ciudadana, los ayuntamientos, cuya composición podía variar en base al articulado 52 a 56 de la Ley municipal de 1877: son los denominados “desmoches”, a los que se acudía como medio de control de los poderes locales. Sólo desde esta óptica puede entenderse cómo, durante estos cinco años, los ceses, deposiciones, restituciones y cambios de gestores se llevaron, en no pocas ocasiones, al plano estrictamente personal y marcaron el funcionamiento de la vida política de los municipios. Se comprenderá, también, que una vez consumado el golpe de Estado de 1936, la Guerra Civil se utilizase como parapeto tras el que resolver viejas cuentas pendientes.

Y para profundizar en el estudio de estos mecanismos de acceso al poder municipal, nada mejor que descender al plano local, donde se pueden apreciar, casi sin interferencia, las tensiones que, a otro nivel, articularon la vida política nacional. Partiremos de un estudio de caso, la localidad onubense de Villablanca, por constituir un ejemplo paradigmático en el que observar, con todo detalle, el comportamiento que venimos exponiendo. Para ello, haremos uso de la documentación conservada en su Archivo Municipal (en adelante, AMV), especialmente los Libros de Actas Capitulares, en un marco cronológico que hemos abierto en 1923 hasta llegar al mes de julio de 1936. Ello nos ha

permitido conocer quiénes integraban una determinada formación política, qué componentes del gobierno municipal habían iniciado su carrera política con la proclamación del régimen republicano y quiénes lo habían hecho adaptándose a las nuevas circunstancias. De especial importancia ha sido, para esta tarea, la consulta de los expedientes relativos a las elecciones generales a Cortes de 1936, entre los que se encontraban las credenciales de apoderados e interventores de los diferentes candidatos. Y para momentos puntuales, el Boletín Oficial de la Provincia, en el Archivo de la Diputación, o la documentación de la Prisión Provincial de Huelva, depositada en Archivo Histórico Provincial, completan la base documental del presente trabajo.

1. DE LA MONARQUÍA A LA REPÚBLICA: LOS NUEVOS AYUNTAMIENTOS Y LA REPUBLICANIZACIÓN DEL MUNDO RURAL

Paradójicamente, el régimen republicano de 1931 había llegado de la mano de una normativa electoral monárquica. Los comicios habían sido regulados por la llamada *Ley Maura de 10 de Agosto de 1907*, que anulaba cualquier intervención de los ayuntamientos en lo referente a la elaboración del censo electoral para evitar el fraude y conseguir, al menos en el plano teórico, una mayor limpieza en los resultados. Pero fue, sin duda, el famoso artículo 29 el de mayor incidencia en los resultados de las elecciones municipales. En él se especificaba que en aquellos municipios en los que se presentase una única lista, ésta sería proclamada vencedora automáticamente sin necesidad de proceso electoral alguno². De este modo, acabado el plazo para presentar las candidaturas a los ayuntamientos, se hicieron públicos los nombres de las localidades en las que éste había sido aplicado y, en consecuencia, no era necesario celebrar los comicios³. Pero los resultados electorales, como en el resto del país, no hicieron sino confirmar lo que se esperaba y, en Huelva capital, dieron una aplastante victoria a la conjunción republicano-socialista. No sucedió lo mismo, sin embargo, al incluir a todas las localidades de la provincia, donde las fuerzas monárquicas habían obtenido un total de 628 concejalías frente a las 234 de las fuerzas antidinásticas⁴. A pesar de la incertidumbre inicial, la conjunción se mantuvo a la espera de noticias, pero la fuerza del voto urbano provocó, inevitablemente, que el Gobernador Civil

monárquico de la provincia acabase entregando su mando al socialista Ramón González Peña, presidente del Sindicato Minero, una vez recibida la orden desde Madrid. Tras ser notificada inmediatamente a todos los ayuntamientos, la proclamación de la Segunda República en Huelva era ya una realidad.

Pronto los partidos políticos se apresuraron a reorganizarse de cara a próximas convocatorias. La llegada del nuevo régimen les había cogido con el paso cambiado y, especialmente en el mundo rural, las organizaciones monárquicas habían obtenido una amplia mayoría de concejalías. Sólo a través de este hecho es explicable que Miguel Maura, desde el Ministerio de la Gobernación, se dispusiese a llevar a cabo una profunda *republicanización*, valiéndose, para ello, de las reclamaciones presentadas en algunos municipios impugnando los resultados de las elecciones del día 12. Este fue, en esencia, el motivo por el que se volvieron a convocar, para el día 31 de mayo, nuevas elecciones municipales.

1.1. La gestora interina: los socialistas en el poder (abril y mayo de 1931)

Tal y como aparecía publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPH), el objetivo de las elecciones de mayo eran los municipios en los que, o bien se había aplicado el artículo 29, o bien se habían presentado reclamaciones contra los resultados de unas elecciones que sí se habían celebrado. Mientras tanto, debían continuar “al frente de los Ayuntamientos protestados, las Comisiones gestoras que los Gobernadores hayan nombrado o nombren, hasta la toma de posesión de los Concejales que sean elegidos el próximo día 31”⁵.

En algunos municipios, el establecimiento de estas gestoras había supuesto, en los días inmediatamente posteriores a la proclamación de la República, un nuevo motivo de conflicto en tanto que anulaba los resultados de las elecciones del día 12 y evitaba que estos cargos fuesen ocupados por “individuos que hayan desempeñado cargos públicos (...) nombrados para ellos de real orden de las pasadas dictaduras”⁶: éste fue el caso de Villablanca, para el que carecemos de referencia alguna sobre cuántas listas se presentaron, quiénes las integraban y cuáles fueron los resultados finales. En cualquier caso, está fuera de toda duda que los resultados habían sido impugnados y, entretanto, la alcaldía recaería interinamente

sobre Próspero Álvarez Orta, presidente de la Agrupación Municipal Socialista⁷. Desde que se proclamase el nuevo régimen se había puesto especial esmero a la hora de designar gestores, y éstos, por su parte, trataron también de mostrar su lealtad, sus convicciones republicanas y su rechazo a la monarquía. En Villablanca, era la primera vez que un militante socialista ocupaba la alcaldía. Próspero Álvarez Orta había aparecido, en sesión extraordinaria de 15 de marzo de 1930⁸, nombrado como concejal por el Gobernador Civil, una vez hubo presentado su dimisión Miguel Primo de Rivera: fue en ese instante cuando volvieron a ocupar sus cargos aquellos concejales que habían sido cesados tras el golpe de Estado. El intento de renovación de los poderes municipales con la llegada de Dámaso Berenguer consistió en reservar, en los nuevos ayuntamientos, un cincuenta por ciento de concejalías para los mayores contribuyentes de cada municipio, y el restante cincuenta por ciento para los candidatos más votados desde 1917 y hasta 1923, lo que supuso, a corto plazo, el regreso de los “viejos políticos”.

En Villablanca, salvo alguna excepción como la de Próspero Álvarez, la corporación destituida en 1923 casi reproduce a la entrante el día 26 de febrero de 1930⁹. Pero volviendo de nuevo al mes de abril de 1931, y aunque formalmente se contaba con un nuevo régimen, la República aún tenía algunos contratiempos que sortear.

1.2. Las elecciones municipales de mayo de 1931 en villablanca: los radicales sustituyen a los socialistas

La repetición electoral del día 31 de mayo de 1931 se hizo bajo un aparente clima de tranquilidad. El por entonces Gobernador Civil de la provincia, Hipólito González Parrado, fue el encargado de dar a conocer los resultados definitivos: aparte de la suspensión electoral en Bollullos, en los 34 pueblos de los que se tienen noticias fue clara la victoria de socialistas y republicanos, con un total de 117 concejalías para el PSOE y 119 para el PRR¹⁰. En Villablanca tan sólo dos candidaturas concurren a las urnas, el PSOE y el Partido Republicano Radical: los socialistas se hicieron con tres concejales, mientras que los segundos se harían con siete¹¹. La primera y más inmediata consecuencia se reflejaría en el cambio de corporación municipal: la alcaldía, que hasta ahora estaba en manos de un regidor socialista nombrado interinamente, pasaría al radical Manuel Contreras Cruz. De este modo,

en la sesión inaugural del día 11 de junio quedaría constituida la nueva corporación. La Segunda República había llegado por sorpresa a muchos pueblos y se carecía de organizaciones antimonárquicas. Los partidos políticos, en general, se apresuraron a organizarse y estructurarse ante la eminente convocatoria de nuevas elecciones, esta vez, a Cortes Constituyentes para junio de ese mismo año.

La proporción de implantación de organizaciones socialistas en las provincias andaluzas a la altura de la primavera de 1931 era, según señala Calero Amor, muy similar a la que existía con anterioridad a la Dictadura, como consecuencia, afirma, de la colaboración de los socialistas con el régimen de Primo de Rivera¹². Salvo alguna excepción, la práctica totalidad de agrupaciones socialistas de la provincia de Huelva se creó en el año 1930.¹³ Pero es interesante comprobar, volviendo a los datos ofrecidos por Calero Amor, cómo en el transcurso de un año, tras la proclamación de la República, las sociedades y afiliados al PSOE en Andalucía aumentaron notablemente su presencia.

En Huelva pasaron de contar con 23 sociedades en 1931 a hacerlo con 51 en 1932, si bien el número de afiliados tan sólo lo hizo de 4.599 a 5.218¹⁴. En el caso que nos ocupa, a pesar de que el Registro de Asociaciones de la provincia no recoge referencias a la Agrupación Socialista de Villablanca con anterioridad a 1933, ésta existía, al menos, desde septiembre de 1932¹⁵. En cualquier caso, nos interesa incidir en el proceso de rápida implantación y reorganización de las organizaciones obreras y republicanas desde el mes de abril de 1931, en primer lugar de cara a las municipales de mayo y, pasadas éstas, a las constituyentes de junio del mismo año.

Lo cierto es que a las elecciones que se habían celebrado en el mes de mayo concurren, en la provincia de Huelva y salvo alguna excepción, socialistas y radicales en listas independientes. Como señalaba Macarro Vera, pronto saldría a la luz la desconfianza del socialismo debido a “la conciencia que tenía de la debilidad de los nuevos partidos republicanos, creados antes de ayer, y de su propia fragilidad organizativa, así como de la dudosa personalidad política de muchos de sus representantes más significados”¹⁶. Y si bien para las elecciones a Cortes Constituyentes de junio se había mantenido la coalición, en octubre de ese mismo

año, y por decisión de Alejandro Lerroux, los radicales abandonarían el gobierno de conjunción Republicano-Socialista presidido por Manuel Azaña. Sin abordar las causas de esta ruptura a nivel nacional, nos interesa la principal consecuencia que, a corto plazo, se derivaba de ella: sería el comienzo ‘oficial’ de la nueva andadura del PRR que, por poco tiempo, continuaba su proyección política en solitario.

1.3 De la conjunción al desencuentro entre radicales y socialistas

En la provincia de Huelva, las discrepancias entre radicales y socialistas, cuya coalición tan buenos resultados electorales había cosechado, comenzarían a ponerse de manifiesto a principios de 1932 tras la visita del dirigente radical Diego Martínez Barrio a la capital onubense¹⁷. Sin embargo, no fue necesario esperar tanto tiempo en Villablanca para que saliese a la luz la disparidad de criterios entre ambos y, ya en la segunda sesión tras las municipales de mayo, aparecieron sus primeras diferencias¹⁸. Como tónica general, los tres concejales socialistas no asistirían a los plenos municipales, y tan sólo dos días después de su toma de posesión, la nueva corporación radical rectificaría rápidamente algunas de las medidas adoptadas por su predecesor interino, Próspero Álvarez, comenzando a reflejar un incisivo enfrentamiento que en ocasiones parecía responder, más bien, a asuntos personales que estrictamente políticos. Para el nuevo alcalde, se demostraba que el ex gestor socialista “no inspiraba sus actos en la justicia ni en la ley, sino que obraba caprichosamente cuando no lo hacía por satisfacer venganzas personales”¹⁹.

De este modo, además de dejar constancia de lo que, a juicio de los concejales radicales, habían sido decisiones tomadas “caprichosamente”, se comenzarían a tomar nuevas medidas encaminadas a deshacer lo que, desde el 19 de abril, se había venido llevando a cabo. El siguiente paso fue el de “no aprobar los dos recibos de viajes del ex gestor por no existir acuerdo para los mismos ni estar justificados suficientemente”²⁰, procediendo a la apertura de un expediente de responsabilidad por este motivo, además, por supuesto, de reponer en sus cargos a todos los trabajadores municipales destituidos por la gestora socialista y bajar los sueldos a los que ésta se los había subido²¹. Pero si el objetivo de los radicales era acabar políticamente con el ex alcalde socialista, los nuevos miembros no cejaron en su empeño por

conseguirlo. Una vez más, el 25 de julio, el tema central de la sesión fue el expediente seguido contra Próspero Álvarez Orta por unos supuestos pagos que éste había efectuado durante su mandato. La conclusión no dejaba lugar a dudas: “Los reunidos, después de breve deliberación, acuerdan que se requiera al ex gestor, D. Próspero Álvarez Orta, para que en el improrrogable plazo de cuatro días ingrese en arcas municipales las expresadas (cantidades), apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho término, se procederá a su cobro por la vía de apremio sin perjuicio de la responsabilidad criminal que por la malversación pueda corresponderle”²².

Desde este preciso momento, las diferencias entre radicales y socialistas fueron cada vez de mayor calado y estuvieron siempre basadas en la confrontación directa o en el inicio de causas judiciales contra los segundos. Lo que quedaba claro, eso sí, era que la conjunción a nivel local ya no se reproducía y, de los dos partidos que la integraban, el predominio radical era indiscutible. Para nuestro caso, sin embargo, baste señalar cómo *a pesar de* estos enfrentamientos, o quizá gracias a ellos, fue posible el mantenimiento del PRR en el ayuntamiento y su control del poder en la localidad. Los radicales habían salido fortalecidos de las elecciones del 31 de mayo y, a diferencia de otros pueblos de la provincia, su carácter hegemónico dio cierta estabilidad política al municipio hasta 1935. Sólo avanzando un poco comprenderemos cómo el Partido Radical logró permanecer, a penas sin cambios, casi cuatro años en el poder municipal.

2. LAS ELECCIONES A CORTES DE 1933: LAS DERECHAS EN EL PODER

Como había sido previsto, el 19 de noviembre de 1933 se celebraron nuevas elecciones a Cortes. En la provincia de Huelva el panorama tendería a simplificarse al no conseguir ni comunistas, ni federales, ni radical-socialistas el 8% de los votos, necesarios, tal y como regulaba la Ley de 27 de Julio de 1933²³, para poder pasar a la segunda vuelta. La victoria del Partido Socialista había sido indiscutible en los grandes centros mineros del Andévalo Oriental, en el Andévalo Occidental y en la Sierra de Huelva. Menos suerte tendría en la Costa y el Condado, donde se repartirían la mayoría el PRR y la Coalición de Derechas. Villablanca, lejos de orientar su voto como en un principio podría suponerse por su enclave geográfico - en la

dirección de los núcleos andevaleños -, otorgó una clara mayoría absoluta a los radicales, que habían conseguido cosechar, nada menos, que el 70'7% de los votos. Pero la legislación electoral sí permitía, en cambio, la formación de nuevas coaliciones para la segunda vuelta. El siguiente encuentro era asunto de los socialistas, que volvían a presentarse en solitario, y la coalición radical-conservadora. En Villablanca, como era de prever, la victoria de las derechas estaba nuevamente asegurada y los resultados así lo confirmaron: del total de votos válidos, 61 fueron a parar al PSOE y 657 a la Coalición de Derechas.

2.1 La Revolución de Octubre y su repercusión en los Ayuntamientos

Si alguien había salido fortalecido políticamente de las elecciones de 1933, esos eran, sin duda, Alejandro Lerroux y José María Gil Robles. La llegada al poder de las derechas había sido mirada con desconfianza desde la izquierda tras la pérdida de las elecciones y, desde los sectores más radicales del PSOE, especialmente en la UGT, iba ganado terreno la idea de una insurrección. Tras la caída del gobierno Samper, Alejandro Lerroux incluyó en el nuevo gabinete a tres ministros cedistas: la entrada de la derecha en el gobierno fue lo que marcó el pistoletazo de salida para los revolucionarios; sin embargo, prácticamente en todo el país los focos huelguísticos fueron controlados con cierta facilidad por el ejército. Salvo en Asturias.

Las repercusiones que la revolución de octubre tuvo en la provincia de Huelva fueron inmediatas. El levantamiento, secundado en algunas localidades mineras como Nerva, Tharsis, El Cerro, Salvochea, Valverde o Santa Olalla, culminaría con 163 personas detenidas entre los días 10 y 13 de octubre²⁴. La persecución y represión en la provincia contra socialistas y republicanos de izquierdas, como no podía ser de otro modo, no se hizo esperar. El por entonces Gobernador Civil de Huelva, el radical Jerónimo Fernand Martín, respondió de inmediato con mano dura a cualquier intento revolucionario clausurando, el día 5 de octubre, todas las Casas del Pueblo y mandando a prisión a los dirigentes socialistas que hubiesen ordenado secundar la huelga general. Pero al margen de las medidas represivas contra socialistas y ugetistas, la revolución de octubre sirvió para confirmar, definitivamente y en el plano estrictamente político, dos hechos fundamentales: por un lado, el giro hacia la

derecha que habían iniciado los radicales hacía algo más de un año y, por otro, que tal actitud hubo de tener, a efectos prácticos, su reflejo en la Diputación Provincial y en las corporaciones municipales.

Lo que en otras provincias de Andalucía ya se había iniciado tras la victoria de la coalición de derechas en 1933, en Huelva se encontró la justificación perfecta tras los sucesos de octubre para cesar de sus cargos a todas las corporaciones socialistas de la provincia y sustituirlas por miembros radicales. El recurso al “desmoche”, término con el que se conocía el procedimiento, fue una medida recurrente. Aunque tendremos la ocasión de referirnos a él más adelante, sirva como avance señalar que, en aquellas localidades en las que aún permanecían corporaciones izquierdistas, y a instancias del Gobernador Civil, los cargos pasarían a ser ocupados por miembros radicales. Como en muchos municipios, en Villablanca su Ayuntamiento no dudó en mostrar su apoyo al gobierno de Alejandro Lerroux, y era evidente que la corporación nada tenía que temer, pues había venido dando, meses atrás, pruebas más que suficientes de su inclinación antisocialista. Y por si no había quedado claro, octubre de 1934 fue la ocasión perfecta para demostrarlo, retirando del callejero los nombres de Indalecio Prieto y González Peña “por otros de mayor prestigio”, así como mediante la suscripción abierta para “premiar a las fuerzas que actuaron en la represión” del movimiento²⁵. No es de extrañar el apoyo mostrado al Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux y, mucho menos, al Gobernador Civil, en unos días en los que tanto la Diputación como muchos ayuntamientos estaban siendo depurados de miembros socialistas.

Así las cosas, el panorama para el PRR en Villablanca no podía ser más alentador. La localidad era, desde mayo de 1931, un sólido núcleo radical como había quedado claro en todas las elecciones celebradas hasta el momento y, al menos por ahora, la corporación podía estar tranquila. Pero la estabilidad era cuestión de meses. La actitud colaboracionista entre radicales y cedistas pronto empezaría a hacer aguas: tras el viraje y posterior aproximación programática del lerrouxismo hacia la derecha, sin socialistas que expulsar, y sustituidas las corporaciones izquierdistas, la mecánica se orientará hacia dentro de las propias derechas.

3. LA PUGNA EN EL SENO DE LAS DERECHAS: INESTABILIDAD POLÍTICA Y DESMOCHES MUNICIPALES

El 25 de enero de 1935 presentan su dimisión, con carácter irrevocable y alegando “sus muchas ocupaciones”, el hasta entonces alcalde radical, Manuel Contreras Cruz, y cuatro de sus concejales. En sesión extraordinaria de 6 de febrero de ese mismo año, el Gobernador Civil

de la provincia, todavía Jerónimo Fernand Martín, nombró a cinco nuevos miembros que ocuparían las vacantes existentes, de modo que la composición de la nueva gestora sería la siguiente:

Tabla 1. Composición del Ayuntamiento de Villablanca a 6 de febrero de 1935	
Domingo Martín y Martín (Alcalde)	PRR
Domingo Díaz Orta	
Antonio Sánchez Rivera	
Juan Yanes Martín	
Isaías Sánchez Rodríguez	
Manuel Sánchez Gómez	CEDA
Ángel Mancebo García	
Juan García Ruiz	
José Gómez Martín	
Javier Rodríguez Martín	

Fuente: AMV, legajo 5, Libro de Actas Capitulares. Elaboración propia.

El equilibrio entre radicales y cedistas estaba, por ahora, establecido, y ambas formaciones tenían mucho que agradecer al Gobernador Civil. Los primeros, sobra decirlo, no podían tener más motivos tras la actuación llevada a cabo a raíz de la revolución de octubre, y los segundos, como estamos viendo, después de tener asegurada la mitad de la representación de la localidad y haberseles ofrecido la oportunidad de participar en el gobierno municipal. Por ello, en vísperas de la celebración del cuarto aniversario de la llegada de la República, y “a propuesta de la Presidencia”, se acuerda “interesar de los altos poderes la Gran Cruz de Isabel la Católica para el Gobernador Civil de esta provincia, D. Jerónimo Fernand Martín, como premio merecido a su entusiasta y acertada gestión en pro (de los) intereses (de) esta provincia y en bien de la República”²⁶.

Pero en Villablanca, de puertas adentro, no fue necesario esperar siquiera dos meses para ver las primeras fisuras dentro de la nueva coalición, así como la desconfianza con la que tanto unos como otros veían a sus compañeros. Será el concejal Ángel Mancebo García (CEDA) quien se encargue de hacerlas más evidentes poco más de un mes después de ocupar su puesto.

En marzo de 1935, solicita al pleno del ayuntamiento poder examinar las cuentas de los presupuestos municipales del período 1931-1934 sin especificar con qué intención, sin embargo, la corporación rechazó la propuesta ya que la CEDA contaba con dos ausencias que la dejaba en minoría²⁷.

En cualquier caso, la manifiesta desconfianza entre radicales y cedistas se debió hacer más evidente sólo unos meses después, cuando los

segundos elaboran un escrito en el que tres de sus cinco representantes en el ayuntamiento presentan su dimisión “por discrepancias entre el Partido Radical y la CEDA” a pesar de que, nuevamente por mayoría, les fue rechazada la petición²⁸. Aún quedaba mucho por ver y estas desavenencias, con todo, no serían más que el preludio de lo que, a nivel provincial, se estaba empezando a fraguar en el seno de las derechas.

3.1. La reaparición de Manuel de Burgos y Mazo en la política provincial

Desde septiembre de 1935 y hasta la victoria del Frente Popular, se sucedieron cuatro gobiernos: dos presididos por Chapaprieta y otros dos por Portela Valladares, y fue en ese paréntesis cuando, desde la Presidencia de la República, Alcalá Zamora convoca elecciones anticipadas a Cortes para el mes de febrero de 1936. Los cambios de gobierno y las luchas en el seno de las derechas a nivel nacional tuvieron, como venía siendo costumbre, su más inmediato reflejo en la política provincial y municipal. En poco menos de dos meses, desde el 29 de diciembre de 1935, y hasta pasadas las elecciones de febrero del año siguiente, desfilaron por la provincia de Huelva tres gobernadores civiles: Benjamín Caro Sánchez, cesado a las pocas horas de ser nombrado y que sustituía a Jerónimo Fernand Martín, Fernando Olaguer Feliú y Vicente Marín Casanueva. La distribución de fuerzas entre las derechas por repartirse los cinco puestos de la mayoría en las próximas generales hacía más enconada, si cabe, una lucha que se complicaba por momentos con la aparición en escena, nuevamente, del omnipresente cacique onubense Manuel de Burgos y Mazo como representante del Partido Agrario.

Desde finales de 1935, aprovechando la inclusión del agrario J. Martínez de Velasco en el gobierno de Chapaprieta (primero con la cartera de Agricultura y, más tarde, con la de Estado), desde la política onubense se intentó dar cabida a su principal valedor en la provincia, Manuel de Burgos y Mazo²⁹, que había visto desde atrás cómo radicales y cedistas se habían repartido el poder en la Diputación Provincial y en los ayuntamientos de la provincia. El 15 de diciembre, con el nombramiento del nuevo Gobierno de Portela,

verían reducida su influencia los radicales, mientras la CEDA se quedaba sin representación. Aprovechando la coyuntura, el puesto de Gobernador Civil sería ocupado por Fernando Olaguer Feliú, cuyo absurdo nombramiento fue descrito por el propio Burgos y Mazo en sus Memorias. Una vez jurado el nuevo Gobierno, el secretario político de Portela Valladares preguntó a Burgos y Mazo el nombre de un posible candidato a ocupar el cargo de Gobernador Civil en Huelva. Ante la resistencia del político moguerense a facilitar el nombre de un sustituto, aquél le responde: “No importa, puede vd. seguir siendo lo que quiera. D. Manuel (en referencia a Portela Valladares) desea entregar a vd. esa provincia para que haga en ella políticamente lo que a vd. le parezca; así es que deme enseguida un nombre para gobernador”³⁰.

Para Burgos y Mazo era la ocasión perfecta de recuperar el tiempo perdido, preparar desde el poder las próximas elecciones, a la vez que reducir la presencia de radicales y cedistas en los ayuntamientos, y, por si fuese poco, contando con el beneplácito del Jefe de Gobierno republicano. Finalmente daría el nombre de un viejo conocido suyo, Fernando Olaguer Feliú, que tan sólo un día después de ocupar su puesto acabaría “desmochando” nada menos que veinte ayuntamientos de la provincia³¹, entre ellos, el de Villablanca.

Pero volvamos al caso que nos ocupa. Poco antes de la llegada de Olaguer Feliú, tres de los cinco concejales de la CEDA en el ayuntamiento habían presentado su dimisión y, aunque recordemos que no les fue aceptada, no hubieron de esperar mucho los concejales para dejar sus cargos: el 4 de enero de 1936, en sesión extraordinaria, se daba a conocer oficialmente la nueva corporación “en bien del mejor servicio” del consistorio³². Los planes de Burgos y Mazo se habían llevado a cabo como había sido previsto y, en Villablanca, el ayuntamiento pasó en esta ocasión a ser ocupado por cinco miembros del Partido Agrario que se sumaban a los cinco radicales que, desde mayo de 1931, no habían dejado el cargo en ningún momento. De este modo, la corporación resultante sería:

Tabla 2. Composición del Ayuntamiento de Villablanca a 4 de enero de 1936	
Domingo Martín y Martín (Alcalde)	PRR
Domingo Díaz Orta	
Antonio Sánchez Rivera	
Juan Yanes Martín	
Isaías Sánchez Rodríguez	
Hilario de la Cruz Santos	P. AGRARIO
Manuel Rodríguez Mora	
Joaquín González Alfonso	
Domingo Gómez Rodríguez	
Manuel Gómez Rodríguez	

Fuente: AMV, legajo 5, Libro de Actas Capitulares. Elaboración propia.

Llega el momento de hacer alguna puntualización sobre los “desmoches”. Como habíamos adelantado, los ceses y sustituciones respondían a un esquema previamente establecido. Normalmente, el gobernador civil de turno, a través de un delegado, se personaba en el ayuntamiento en sesión extraordinaria y, tras las lecturas de rigor y “en virtud de las facultades que les están concedidas”, cesaba a unos concejales nombrando a otros. En ocasiones, bastaba una denuncia sobre algunos de ellos, o una inspección que se encargase de confirmar alguna supuesta irregularidad en las cuentas públicas para llevar a cabo las destituciones. La medida, además, podía incluso apoyarse en algún resquicio legal toda vez que los concejales destituidos no habían sido anteriormente electos, sino nombrados también interinamente. Por si fuese poco, este caso tardó cuatro días en darse en Villablanca, una vez más, y los pasos que hemos mencionado fueron fielmente reproducidos. En sesión extraordinaria de 8 de enero de 1936 -volvemos a insistir, tan sólo cuatro días después - y tras las formalidades protocolarias oportunas, se dio lectura al oficio 325 en el que se señalaba que: “Revistiendo extraordinaria gravedad la denuncia que formulan sobre hechos realizados en ese Ayuntamiento por los concejales D. Domingo Martín Martín, D. Domingo Díaz Orta, D. Isaías Sánchez Rodríguez y D. Juan Yanes Martín, y estimando que los hechos denunciados constituyen una falta administrativa grave que debe sancionarse con arreglo al artículo 182 de la Ley Municipal, he acordado suspender a dichos señores en los cargos concejiles que vienen desempeñando en ese Ayuntamiento sin perjuicio de pasar el correspondiente tanto de

culpa a los tribunales ordinarios para la depuración y castigo de aquellos otros que pueda constituir delito para cubrir las vacantes que con tal motivo se produce”³³.

Esta vez eran los concejales radicales los que habían sido eliminados de un plumazo. Pero los acontecimientos posteriores rayan lo novelesco cuando, entre los recién nombrados (tres miembros de la CEDA y uno del Partido Agrario), se encontraban dos concejales cedistas que cuatro días antes habían sido sustituidos y que habían presentado su dimisión por *discrepancias* con los radicales. De este modo, eliminado cualquier elemento radical y dejando el camino libre a la derecha más conservadora, la corporación municipal quedaría, bajo la alcaldía temporal de Hilario de la Cruz Santos, en manos exclusivas de agrarios y cedistas.

Como advertíamos anteriormente, el gobernador y amigo de Burgos y Mazo, Fernando Olaguer Feliú, sería sustituido a las pocas semanas, el 28 de enero, por D. Vicente Marín Casanueva, que venía con el teórico propósito de impartir justicia. Pero sin duda, lo que el nuevo gobernador entendía por justicia era reparar los “desmoches” que en media provincia había llevado a cabo su predecesor, y, de este modo, dejar sin efecto las medidas tomadas por Olaguer Feliú. El 30 de enero del 36, dos días después de su toma de posesión, el delegado del nuevo gobernador se personaba en el ayuntamiento de Villablanca “para dar cumplimiento a la providencia del Gobierno Civil de la provincia de treinta de enero de mil novecientos treinta y seis por la que se dejan sin efecto las acordadas con fecha del uno y

siete del actual dictadas en el mismo centro oficial”: “Abierta la sesión (...) se dio lectura a la providencia antes citada por la cual se deja sin efecto las del uno y siete del corriente acordadas por el Gobierno Civil y se ordena que en su consecuencia cesen en sus cargos los gestores interinos designados por tales providencia, y así mismo que se constituyan dichas corporaciones... como estaban antes de adoptarse las resoluciones gubernativas que se dejan sin efecto”³⁴.

Nótese cómo se habían reparado no uno, sino los dos “desmoches” de Olaguer Feliú y, en teoría, volvían a sus puestos los concejales que habían sido cesados en el mes de enero por él. Es así como vuelven a ocupar sus cargos algunas de las personas que tan sólo tres semanas antes habían sido denunciadas por irregularidades en su gestión y nada más se volvió a hablar de aquella supuesta denuncia presentada contra ellos. La nueva corporación, la cuarta desde hacía tan sólo un año, sería presidida por Domingo Díaz Orta, que ocuparía la alcaldía en sustitución de Hilario de la Cruz Santos, y quedaría integrada, además, por los concejales Antonio Sánchez Rivera, Isaías Sánchez Rodríguez - los tres radicales y cesados el 8 de enero -, y otros miembros de tendencia derechista que no variaron. Con ellos se pone un punto y aparte, pero los cambios no tardarían en llegar: en poco más de un mes, se celebraban nuevas elecciones.

4. LA VICTORIA DEL FRENTE POPULAR Y LA REPOSICIÓN DE LAS GESTORAS IZQUIERDISTAS

La convocatoria de elecciones por parte del gobierno de Portela Valladares había acelerado la maquinaria electoral de las derechas, y cedistas, radicales y agrarios, en un intento de hacer prevalecer a sus candidatos en una lista en la que todos concurrían juntos en una formación antimarxista, se apresuraron a reorganizarse. Ese interés por repartir entre las tres formaciones los cinco candidatos disponibles había provocado, especialmente desde finales de 1935, una espiral de ceses, fulminantes destituciones y reposiciones de cargos municipales, únicamente explicables en este contexto de luchas en el seno de las derechas. Una división evidente, pero sobre la que todos los aspirantes se reagruparon en un frente contrarrevolucionario en el que, finalmente, no se incluiría a ningún agrario: los

recelos y disputas que había generado Manuel de Burgos y Mazo provocaron que la coalición de derechas prescindiera del cacique mogueño³⁵.

Pero la misma necesidad de hacer un frente común tenían los partidos de izquierdas, que habían permanecido al margen de la situación en la que se venía desarrollando la derecha en la provincia y, muy especialmente, desde los sucesos de octubre de 1934. No obstante nadie dudaba que, de entre todos, eran los socialistas los que mayor fuerza tenían en Huelva y, en consecuencia, habrían de ser los que presentasen un mayor número de candidatos. Con más discreción fue elaborada, por tanto, la candidatura del Frente Popular, en la que finalmente aparecerían tres miembros del PSOE, un candidato de UR (Unión Republicana) y otro del PRDF (Partido Republicano Democrático Federal)³⁶.

4.1. El retorno de la izquierda al poder municipal

El 19 de febrero de 1936, tras la victoria del Frente Popular, se formaba el nuevo gobierno presidido por M. Azaña, y, tan sólo tres días después, el día 22, Víctor F. Felgueroso ocupaba el cargo de Gobernador Civil de Huelva. La medida, como era de esperar, tendría nuevamente sus consecuencias políticas en tanto que el nuevo gobernador, en esta ocasión de tendencia frentepopulista, no perdió tiempo en volver a cesar a todos los concejales de derechas que se encontraban frente a los consistorios y sustituirlos por hombres de los partidos que habían formado parte del Frente Popular. La historia se repetía, pero en esta ocasión se intentó volver parcialmente a los ayuntamientos que habían salido de las municipales de 1931, aunque, como puede comprenderse, sin los radicales.

En otras ocasiones, las más, los nuevos concejales designados fueron políticos que no había formado parte de los ayuntamientos que vieron nacer la Segunda República. En Villablanca, la situación se presentaba bastante complicada, aunque no tanto por las nuevas sustituciones, que ya había pasado a formar parte de la *normalidad* política de la localidad, sino porque, como venimos explicando, el Frente Popular había obtenido el apoyo de poco más del 10% del electorado local y, aunque el resultado no tuviese un efecto ‘vinculante’, designar a un alcalde socialista en

estas circunstancias acabaría siendo, a medio plazo, una bomba de relojería. Con un voto local mayoritariamente inclinado hacia la derecha y una victoria provincial y nacional de las izquierdas, el nuevo gobernador apostó por una gestora que acabaría encabezando el hombre que hacía cinco años se había encargado de inaugurar el régimen: de este modo, la alcaldía pasó, nuevamente, al socialista Próspero Álvarez Orta³⁷. Con la única asistencia de los alcaldes entrante y saliente, Próspero volvía al Ayuntamiento después de casi cinco años, a pesar de todos los procesos que radicales y cedistas habían abierto contra él: se trataba, en definitiva, de un nuevo “desmoche” de un ayuntamiento, aunque con la diferencia, esta vez, de que se hacía desde la izquierda.

Pero la situación tras la llegada del gobernador Víctor F. Felgueroso no pareció agradar demasiado al candidato de Unión Republicana y recién elegido Diputado, Santiago López. En correspondencia con el Jefe Nacional de su partido, el sevillano Diego Martínez Barrio, acusaba al nuevo gobernador, al que consideraba un “socialista disfrazado de republicano”, de querer “acaparar todos los cargos tanto en la Diputación como en los

ayuntamientos: “hágase como se haga el reparto, afirmaba el diputado, los socialistas siempre tienen mayoría y la alcaldía”³⁸. En Villablanca, como denunciase López Rodríguez, la mayoría fue también para los socialistas. La expectación ante el transcurso de los acontecimientos debió ser evidente, y era comprensible que el próximo pleno municipal, el día 22 de febrero de 1936, fuese la sesión a la que más concejales, no todos electos, asistieron de todos los celebrados durante el período republicano: veintiuno de ellos, además del Secretario y el Delegado Gubernativo, estuvieron presentes en la destitución *formal* de todos los concejales de derechas y el nombramiento de la nueva gestora frentepopulista. El cese, que había sido decretado el mismo día que el Gobernador Civil ocupaba su cargo, terminó por configurar la nueva composición del ayuntamiento³⁹:

Tabla 3. Composición del Ayuntamiento de Villablanca tras la victoria del Frente Popular
Próspero Álvarez Orta (PSOE)
Javier Rodríguez Martín
Antonio Rodríguez Sánchez (Unión Republicana)
Manuel de la Cruz Santos (Unión Republicana)
José Quintero Orta (PSOE)
Ismael Sánchez Rivera (PSOE)
Prudencio Sánchez Rivera
Prudencio Díaz Alvaz (PSOE)

Fuente: AMV, legajo 5, Libro de Actas Capitulares. Elaboración propia

El predominio socialista en la corporación municipal quedaba fuera de toda duda, donde, con seguridad, al menos cuatro de los ocho integrantes de la nueva gestora pertenecían al PSOE, dos a Unión Republicana y, probablemente, alguno de los dos restantes lo fuesen del federalismo (PRDF) o Izquierda Republicana. La reacción inmediata se manifestó no sólo en actuaciones más epidérmicas como la reformulación del callejero, que, al fin y al cabo, poco presenta de original, sino también a través de la

depuración de toda responsabilidad de los gestores de derechas y cargos municipales. El

mismo día en que se deciden los cambios en el callejero, “y en cumplimiento de las órdenes del (...) Sr. Delegado Gubernativo, acuerdan sean destituidos inmediatamente de sus cargos al oficial de la secretaría D. José Martín Pérez y al Guarda Municipal de Campos, D. José Orta Díaz”, a la vez que se requería al Recaudador de Repartimientos de Utilidades, el recién destituido José Martín, para que “en el improrrogable plazo de 24 horas haga entrega de todos los valores que tenga

pendiente con su correspondiente liquidación⁴⁰. Su puesto no tardaría demasiado en ser nuevamente ocupado y, el 11 de marzo, sería nombrado por unanimidad y de modo accidental como “recaudador de los repartimientos de utilidades”⁴¹ D. Luis Álvarez Orta, que, a poco que se haya seguido con atención esta evolución, se habrá caído en la cuenta de que se trata del hermano del nuevo edil y también militante socialista. En mayo, dejaría este cargo para ocupar el de concejal y más tarde el de primer Teniente de Alcalde⁴².

Pero como avanzábamos, el otro asunto al que se prestó especial interés fue el de depurar responsabilidades de las anteriores gestoras derechistas. A comienzos de marzo, Próspero Álvarez ordena realizar una investigación de la labor llevada a cabo por los anteriores gestores: “...y en atención a las circunstancias anormales que (el municipio) ha atravesado por más de un año, siendo regidos los intereses municipales por gestores que no podían ostentar un mandato popular y dado el caso que este ayuntamiento le interesa poder acreditar de manera fehaciente la gestión municipal desarrollada al frente del mismo por sus anteriores gestores, en virtud de lo cual conocer si contrajeron en sus actos alguna responsabilidad de índole administrativa, civil o penal, (se efectúe) la propuesta de inspección y formule el oportuno expediente del que se dé cuenta al Ayuntamiento cuando se encuentre concluso (...)”⁴³,

Para ello, sería designado un inspector cuyo nombramiento será responsabilidad, *casualmente*, del Gobernador Civil. Ya desde finales del mes de mayo de 1936 la situación parece complicarse. Tan sólo cinco días después de la última destitución dentro de la corporación del Frente Popular y el nombramiento del hermano del alcalde, el pleno siquiera pudo terminar. El 20 de mayo a las diez de la noche, tendría lugar, en plena celebración de una sesión extraordinaria, un hecho que terminaría por radicalizar las posturas y ahondar aún más la brecha que separaba a los distintos grupos políticos.

Celebrándose el pleno en el ayuntamiento, “el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que habiéndole sido denunciado por el Guarda de Campo de este Ayuntamiento, José Alfonso Martín, que según se rumorea en los establecimientos de bebidas, intentan un golpe de sedición contra este Ayuntamiento (...), esto

constituye una falta de carácter grave, la cual está en el deber de todos el zanjarla; lo más loable posible y amparado para ello en el artículo ochenta y dos, párrafo doce de la nueva Ley Municipal, considera oportuno poner en conocimiento de sus compañeros la gravedad del momento para que esta corporación acuerde lo más pertinente...⁴⁴, acordándose poner lo ocurrido en conocimiento del Gobernador Civil. Media hora después, la sesión termina con las siguientes palabras: “En este momento, veintidós y treinta, es asaltado el Ayuntamiento y puestos en libertad por las turbas los dos detenidos y el Sr. Alcalde ordena se levante la sesión”⁴⁵. Una sesión que pudo celebrarse al día siguiente, pero los hechos de aquella noche tendrían consecuencias. Si en un primer momento “las turbas” consiguieron liberar a los dos convecinos detenidos, acusados de haber insultado al alcalde socialista⁴⁶, muchos de los asaltantes fueron puestos a disposición judicial el día 21. Al menos siete de ellos ingresarían en la prisión de Ayamonte, desde donde pasarían a la de Huelva tras confirmarse la sentencia de dos meses y un día de arresto mayor por “desacato” y “sedición”⁴⁷. Pero una semana después, el 27 de mayo, la corporación da una nueva vuelta de tuerca y vuelve a responder, acordando de nuevo conocer si existen responsabilidades de “índole administrativa, civil o penal” en la gestión de la anterior formación, dado que a la actual corporación le interesa “acreditarlo de manera fehaciente”⁴⁸. La mayoría de los encarcelados por sedición conseguiría salir en libertad el día 17 de julio: tras su inmediato ingreso en Falange, la Guerra Civil fue la ocasión perfecta para resolver viejas rencillas y cualquier ajuste de cuentas pendiente.

CONCLUSIONES

Uno de los temas pendientes de la Segunda República fue la extensión de una mayor y más enraizada cultura democrática. Visto en perspectiva, durante los cinco años de duración de experiencia republicana, la autonomía de los municipios se vio mermada por viejas prácticas que se resistían a desaparecer frente a los nuevos usos políticos. A pesar de no haberse celebrado más elecciones municipales que las propias de abril y mayo de 1931, la configuración de los ayuntamientos y corporaciones municipales sufrió continuos, bruscos y repentinos cambios. El recurso al

“desmoche” fue reflexivamente promovido por unos gobernadores civiles que, actuando como verdaderos virreyes en sus zonas de influencia, la provincia, dejaron sentir sus consecuencias en la anquilosada democracia municipal. Estos cargos, que cada vez fueron adquiriendo un mayor tinte político, se acabaron por convertir en objeto de pugna entre viejos y nuevos líderes provinciales, que fueron conscientes en todo momento de la importancia estratégica que tenían, toda vez que contaban con amplios márgenes de libertad para hacer y deshacer según la coyuntura. Controlar el Gobierno Civil suponía controlar el poder municipal, del que se podía obtener, en ocasiones, importantes beneficios en términos electorales. Las tensiones que se manifestaron a escala nacional son fielmente reproducidas a escala local entre socialistas, radicales y cedistas, y alcaldes y concejales no fueron más que piezas dentro de un sistema cuyos mecanismos no controlaban. Así, lo que en muchas ocasiones no parecen más que enfrentamientos llevados al terreno de lo personal, esconden las consecuencias de disputas políticas en las que, involuntariamente, alcaldes y concejales se vieron inmersos: la Guerra Civil, y con ella el recurso a la violencia, serían el mejor epílogo para poner fin a estos enfrentamientos por el acceso a los ayuntamientos.

Villablanca no constituye, para el período que hemos analizado, una excepción con respecto a otras localidades de la provincia de Huelva, y no sería en exceso arriesgado intuir la percepción que, no ya de las instituciones, sino del sistema mismo, pudieron llegar a tener los ciudadanos. Sería necesario continuar profundizando en todo lo expuesto para intentar detectar nuevos matices y particularidades, en caso de existir, así como derivar el presente estudio hacia nuevas líneas de análisis de las que, previsiblemente, se podrán obtener interesantes resultados.

NOTAS

¹ Vid. Ruiz Majón-Cabeza, O., “Autoridades locales y partidos políticos en Andalucía durante la Segunda República”, en *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, n. 5, 1979, 169

² Se ha debatido sobre el alcance del artículo 29 y su posible influencia en el mantenimiento de comportamientos caciquiles. Es decir, si la proclamación oficial de la única lista presentada evitaba el proceso electoral y, por ende, los comportamientos caciquiles o, al contrario, los fomentaba al erradicar cualquier opción política

opositora. Es evidente, consideramos, que dichos comportamientos se desarrollaron al margen de la legislación electoral y se mantuvieron enraizados bajo cualquier cambio legislativo.

³ En la provincia de Huelva fueron un total de 15 localidades: Bollullos del Condado, Trigueros, Cumbres Mayores, Zufre, Arroyomolinos de León, Palos de la Frontera, Higuera de la Sierra, Cumbres de San Bartolomé, Cortecóncepción, Sanlúcar de Guadiana, Cañaveral de León, Linares de la Sierra, Los Marines, Puerto Moral y Cumbres de Enmedio. Cf. García García, C., *Modernización política y pervivencias caciquiles. Huelva, 1931-1936*. Huelva, 2001, 92.

⁴ Contabilizados por ayuntamientos, 51 tenían mayoría monárquica, 17 antimonárquica y 2 empates. Como es de suponer, estas cifras incluyen las de aquellos municipios en los que sólo se presentó una lista y los monárquicos se atribuyeron automáticamente, en aplicación del artículo 29, todas las concejalías sin pasar por el proceso electoral. Cf. *ibid.*, 98.

⁵ ADH, BOPH, nº 95, 16 de mayo de 1931

⁶ Nota del Comité Provincial Republicano Socialista. *La Provincia*, 23 de abril de 1931.

⁷ AMV, 5, Libro de Actas capitulares, sesión de 19 de abril de 1931

⁸ AMV, 5, Libro de Actas Capitulares, sesión de 26 de febrero de 1930

⁹ Para la provincia de Huelva, vid. García Díaz, M. A., *Vieja y nueva política. Huelva bajo el régimen de Primo de Rivera (1923-1930)*. Huelva, 2004, 151 y ss.

¹⁰ Cf. García García, C., *Modernización política...* op. cit., 105

¹¹ *Ibid.*

¹² Cf. Calero Amor, A. M., *Movimientos sociales en Andalucía (1820-1936)*. Madrid, ed. Siglo XXI, 4ª ed., 1976, p. 85

¹³ El Casino Republicano de Ayamonte, el Centro Instructivo-Radical de Lucena del Puerto y el Círculo Alianza Republicana de Santa Bárbara fueron las que se constituyeron con anterioridad a esa fecha. Cf. García Díaz, M. A., *Vieja y nueva política...* Op. cit., 254

¹⁴ Cf. Calero Amor, A. M., *Movimientos sociales...* op. cit., 153

¹⁵ Al frente de ella se encontraba, como presidente, Próspero Álvarez Orta. CDMH, P.S.-Madrid, 2401 /179. “Acta de acuerdo entre el Sindicato Agrícola ‘La Libertad’ y la Agrupación Municipal Socialista”. 24 de Septiembre de 1932, con sello y firma de Próspero Álvarez como presidente de la segunda.

¹⁶ Cf. Macarro Vera, J. M., *Socialismo, República y Revolución en Andalucía (1931-1936)*, Sevilla, Universidad, 2000. Cit. en García García, C., *Modernización política...* op. cit., 108

¹⁷ Sobre los detalles de la visita del político sevillano, vid. García García, C., *Modernización política...* op. cit., 203-204

¹⁸ Es especialmente significativa la disparidad de ritmos según municipios en lo que a las relaciones entre socialistas y radicales de Lerroux se refiere, así como entre los marcos de la política nacional y provincial. A falta de nuevos estudios sobre los poderes locales en la Huelva republicana, conocemos el caso de Salvochea, donde desde finales de noviembre de 1931 ya aparecieron los primeros síntomas de discrepancias entre los dos partidos. Vid. Ferrero Blanco, M^a D., García García, C. y Vázquez Lazo, J. M., *El Campillo. De la independencia a la democracia*. Huelva, Universidad, 2007, 118 y 119

¹⁹ AMV, 5, Libro de Actas Capitulares, sesión de 13 de junio de 1931

²⁰ AMV, 5, Libro de Actas Capitulares, sesión de 20 de junio de 1931

²¹ Ibid.

²² AMV, 5, libro de Actas Capitulares, sesión de 25 de junio de 1931

²³ Gaceta de Madrid, 28 de Julio de 1933. En esta ocasión regulaba la elección de Diputados a Cortes y, además, a Concejales. Para un análisis más detenido sobre la legislación electoral republicana, vid. García García, C., “Sistema electoral y sistema de partidos en la Segunda República”, en Morales Muñoz, M. (coord), *La II República. Historia y Memoria de una experiencia democrática*. Málaga, 2004, 17-28 y, del mismo autor, “Elecciones y caciquismo durante la II República en la provincia de Huelva”, en *Huelva en su Historia*, nº 5, 1994, 485-505

²⁴ Cf. Ferrero Blanco, M^a D., García García, C. y Vázquez Lazo, J. M., *El Campillo... op. cit.*, 151. Para las consecuencias de la revolución de octubre en el resto de localidades de la provincia, vid. García García, C., *Modernización política... op. cit.* 292-305

²⁵ AMV, 11, Libro de Actas Capitulares, sesión de 27 de octubre de 1934

²⁶ AMV, 5, Libro de Actas Capitulares, sesión de 11 de abril de 1935

²⁷ Se alegaba, como causa de la negativa, que los presupuestos anteriores sólo podían ser consultados por una nueva corporación y no, como era el caso, por concejales que habían ocupado sus cargos de modo interino.

²⁸ AMV, 5, Libro de Actas Capitulares, sesión de 26 de Octubre de 1935

²⁹ Para una análisis más detallado sobre la figura de Manuel de Burgos y Mazo, vid. Peña Guerrero, M. A., “Manuel de Burgos y Mazo o el caciquismo ante sí”, en *Historia Social*, n. 36, 2000, 37-100 y, para su agitada trayectoria republicana, vid. García García, C., *Modernización política...*, op. cit.

³⁰ ABM. Tomo 1. Memorias anteriores a 1937, 93. Cit. en García García, C., *Modernización política...*, op. cit., 311

³¹ Diario Odiel, 4 de enero de 1936

³² AMV, 5, Libro de actas capitulares, sesión de 4 enero de 1936

³³ AMV, 5, libro de Actas Capitulares, sesión de 8 de enero de 1936

³⁴ AMV, 5, libro de Actas Capitulares, sesión de 30 de enero de 1936

³⁵ Los candidatos proclamados serían Francisco Pérez de Guzmán y Urzáiz (AP/CEDA), Manuel Sánchez Dalp y Marañón (AP/CEDA), Fernando Rey Mora (PRR), Dionisio Cano López (Independiente) y Joaquín Urzáiz Cadaval (centro). El Partido Agrario, por su parte, presentaría dos candidatos: el propio M. de Burgos y Mazo y Nicolás Vázquez de la Corte.

³⁶ Los candidatos del Frente Popular por Huelva fueron Luis Cordero Bel (PRDF), Santiago López Rodríguez (UR), y los socialistas Juan Gutiérrez Prieto, Crescenciano Bilbao y Ramón González Peña, que, condenado a muerte tras la revolución de octubre de 1934, había sido finalmente indultado.

³⁷ AMV, 5, Libro de Actas Capitulares, sesión de 20 febrero de 1936

³⁸ Victor F. Felgueroso era afiliado de Izquierda Republicana, de Manuel Azaña. Cf. Ferrero Blanco, M. D., García García, C. y Vázquez Lazo, J. M., *El Campillo...op. cit.*, 187 y 188.

³⁹ AMV, 5, Libro de Actas Capitulares, sesión de 22 de febrero de 1936

⁴⁰ AMV, 5, Libro de Actas Capitulares, sesión de 24 de febrero de 1936

⁴¹ AMV, 5, Libro de Actas Capitulares, sesión de 11 marzo de 1936; 265, expediente elecciones de 1936, credencial de Juan Gutiérrez Prieto.

⁴² Luis Álvarez Orta ocupa una concejalía por designación del gobernador civil el 15 de mayo de 1936. AMV, 5, libro de Actas Capitulares, sesión de 15 de mayo de 1936.

⁴³ AMV, 5, Libro de Actas Capitulares, sesión de 4 de marzo de 1936

⁴⁴ AMV, 6, Libro de Actas Capitulares, sesión de 20 de mayo de 1936.

⁴⁵ Ibid.

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ Sus expedientes tan sólo recogen los delitos que se les imputan así como las fechas de entrada, traslado y/o salida. AHPH. Prisión Provincial. Expedientes de José Alfonso Díaz (7482/030), Francisco García Ruiz (7486/049), Sebastián García Ruiz (7486/050), Hipólito Lorenzo Alonso (7488/105), José Morgado Rodríguez (7489/101), Cayetano Orta Díaz (7490/016) y Juan Orta García (7490/017). Sebastián García Ruiz será, ya en libertad, uno de los fundadores de la Falange local así como alcalde interino tras la toma de Villablanca, el 30 de julio de 1936.

⁴⁸ AMV, 6, Libro de Actas Capitulares, sesión de 27 de mayo de 1936.